MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

X24 de julio de 2025x

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Sesión ordinaria de 24 de julio de 2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **24 de julio de 2025**

Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Felipe González Martín.

CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE

D. Antonio Luis Vélez Saavedra

En Mérida a 24 de julio de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Excusan su ausencia el Sr. Rodríguez Osuna (Alcalde titular) y el Sr. Guijarro Ceballos; así como las Sras. Fernández Gómez y Aragoneses Lillo.

Asisten, previamente convocados por la Sra. Alcaldesa en funciones, la Sra. Amor Molina. Excusan su ausencia las Sras. Alarcón Frutos e Iglesias Gago; así como los Sres. Calle Suárez y Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Redondo y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Flores, a las doce horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de julio 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PSICÓLOGO/A CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL IMEX PARA EL PERIODO 2025-2027.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 4 de julio de 2025 se inicia el expediente de contratación de **1 Psicólogo/a con cargo a la Subvención concedida por el IMEX para el periodo 2025-2027.**

Visto que se trata de un contrato de carácter plurianual (2025-2027), resulta necesario la aprobación de un compromiso de gastos futuros para los ejercicios 2026 y 2027 por importe total de 85.299,90€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda".

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **85.299,90 €** en la partida presupuestaria **2314*14356,** necesarios para la tramitación del expediente de contratación de **1 Psicólogo/a con cargo a la Subvención concedida por el IMEX para el periodo 2025-2027,** de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	Importe
2026	41.352,02 €
2027	43.947,88 €
TOTAL	**85.299,90 €**

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal: *"Actuaciones de protección y promoción social: Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo".*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los ejercicios **2026 y 2027,** siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Concejala Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contratación para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA EL ACUERDO RELATIVO AL PAGO ANTICIPADO POR EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA PARCELA SITA EN AVDA. DE LOS MILAGROS, Nº 41 DE MÉRIDA (EXPTE. 13152/2023).

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de mayo de 2021, [redacted], Dª [redacted], Dª [redacted] y Dª [redacted] instaron formalmente la expropiación forzosa de sus respectivas participaciones indivisas en el inmueble sito en Avda. de los Milagros, nº 41 de Mérida, parcela catastral 0019002QD3101N0001UL.

Promovidas actuaciones administrativas y jurisdiccionales que culminaron con la fijación del justiprecio por parte del Jurado Autonómico de Valoraciones de Extremadura mediante acuerdo de 19 de septiembre de 2024, posteriormente corregido por acuerdo complementario de 7 de febrero

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

de 2025, estableciendo una valoración total para el 100% del inmueble de 772.216,91 €, incluido el premio de afección.

El Ayuntamiento, que previamente había adquirido, por sentencia judicial firme (Sentencia 660/2022, de 14 de diciembre), una participación del 19,44% titularidad de D. [redacted], ha de proceder ahora a la adquisición del importe proporcional al 63,89%, restante a quienes han ejercitado su derecho a la expropiación, conforme a los valores fijados por resolución administrativa firme.

El copropietario que no se ha adherido totalmente a la expropiación por Ministerio de Ley, D. [redacted], ostenta la propiedad de un 16,67%.

A la vista de lo anterior, procede autorizar el pago anticipado sobre el importe reconocido por el Jurado Autonómico de Valoraciones, a las personas que sí han solicitado y promovido la expropiación, conforme a valoración firme e iniciar pieza separada correspondiente al expropiado no adherido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente procedimiento tiene amparo en los siguientes preceptos: Artículo 47, en relación con los artículos 29 a 52 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aplicables a la adquisición de bienes y derechos, y a los procedimientos expropiatorios iniciados por ministerio de la ley.

Ley 6/2015, de 24 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), art. 121 y siguientes, en relación con el procedimiento urbanístico y de ejecución del planeamiento.
Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), respecto del procedimiento y justiprecio.
Sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (660/2022), y Sentencia de 9 de febrero de 2024 que obliga al Jurado Autonómico de Valoración a emitir resolución en relación con la solicitud de justiprecio.

Artículo 127 y 134 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuyen a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida —por su condición de municipio de gran población— la competencia para resolver sobre asuntos relativos al patrimonio municipal y tramitación de expropiaciones.

Informe jurídico emitido por la Letrada de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mérida, Dª [redacted], con fecha 8 de enero de 2025 sobre la procedencia del pago anticipado con carácter de pago a cuenta.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Basado en lo anterior, en uso de las atribuciones que me son conferidas por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023, donde se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Patrimonio, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, la resolución de actos administrativos y de aquellas atribuciones en esta materia, que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado, la delegada que suscribe, solicita la adopción de acuerdo en los términos previstos en la propuesta.

Analizada la propuesta y examinada la documentación que acompaña al expediente, la Junta de Gobierno, Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el pago de los importes reconocidos por el Jurado Autonómico de Valoraciones respecto de la finca sita en Avda. de los Milagros, nº 41 de Mérida, conforme a los valores fijados en el acuerdo de 7 de febrero de 2025, adaptando las cuantías a lo reflejado en el documento anexo, en los siguientes términos:

- Dª [redacted]: 128.728,56 € (16,67% de la propiedad)
- Dª [redacted]: 171.586,60 € (22,22% de la propiedad)
- Dª [redacted]: 193.054,23 € (25,00% de la propiedad)

Total a abonar a los titulares que han solicitado la expropiación: 493.369,39 €.

Segundo.- Facultar a la Concejala Delegada de Patrimonio y Área de Tesorería e Intervención Municipal para la tramitación y ejecución material de los pagos y consignaciones aprobadas mediante el presente acuerdo, hasta alcanzar el importe total de 493.369,39 €, que corresponde a la suma de todos los titulares afectados conforme a los importes expresados.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, haciéndoles saber que el pago se realiza conforme al valor establecido de forma definitiva por el Jurado Autonómico de Valoraciones, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponderles conforme a Derecho.

Cuarto.- Dar cuenta a la Intervención General para su adecuada contabilización y al Servicio de Gestión Patrimonial para la formalización del expediente.

Quinto.- Dar traslado a la Delegaciones de Urbanismo, Patrimonio y Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes, encomendándoles a cada una de ellas en función de sus competencias la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN FUNCIONES, PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA EN ZONA DE BAJAS EMISIONES CALLES MORENO NIETO, PAREJO Y HERNÁN CORTÉS, TRAVESÍAS DE PAREJO Y HERNÁN CORTÉS.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo en funciones, Sr. Guijarro Ceballos, se trae a la mesa la propuesta epigrafiada en el título cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2022 aprobó el CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA, que consiste en la Plataforma única en la zona de bajas emisiones en la C/ Suárez Somonte, todo ello motivado por la necesidad de adecuar dichas vías a las bajas emisiones en la ciudad., encuadrado en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Llevado a cabo el correspondiente procedimiento de licitación la empresa adjudicataria es IMESAPI, S.A. CON C.I.F.. A-28010478.

El importe de Contrata de la licitación es de 674.157,40 € que incrementado con el 21 % de IVA (141.573,05 €) da un importe TOTAL DE LICITACIÓN INCLUIDO IVA DE 815.730,45 € (OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO).

El importe de 674.157,40 € será financiado por la Junta de Extremadura y el importe de 141.573,05 será financiado por el Ayuntamiento en base al convenio mencionado.

El proceso garantiza la transparencia, concurrencia y supervisión técnica y administrativa, conforme a la normativa de contratación pública y a los principios de buena administración.

Fundamentación jurídica:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en materia de urbanismo y contratación pública.

Basado en lo anterior, en uso de las atribuciones que me son conferidas según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023 donde se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Urbanismo y Medio Ambiente, entre otras, la concesión de toda clase de licencias y autorizaciones en materia urbanística y medioambiental de competencia

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

municipal, reguladas en la legislación urbanística estatal y autonómica, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de disciplina territorial y urbanística.

De conformidad con los artículos 243.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Certificación de Liquidación y Final de la obra de "Pavimentación plataforma única en zona de bajas emisiones. calles Moreno Nieto, Parejo y Hernán Cortés, Travesías de parejo y Hernán Cortés de Mérida" a favor del adjudicatario IMESAPI, S.A.., por importe de 74.832,09 €, adjuntando para ello la documentación técnica y económica que obra en el expediente.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo, en colaboración con los Servicios Económicos Municipales y la Delegación de Contrataciones, la realización de todas las actuaciones necesarias para la materialización de lo acordado, incluida la notificación formal del presente acuerdo al contratista y la tramitación del correspondiente pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Hacienda y Contratación.

PUNTO 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Sr. Fuster Flores, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por parte de la Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Aragoneses Lillo, se aprobó en JGL de fecha 31 de mayo de 2024, la Renovación de la **Comisión Permanente de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y su composición.**

Con motivo de la constitución de la **Comisión Negociadora del III Plan de Igualdad del AYUNTAMIENTO DE MERIDA**, CIF P-0608300 J y en cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres y su normativa de desarrollo y las modificaciones que establece el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Reales Decretos 901/2020 por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro, y 902/2020 de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, ambos de 13 de octubre, es necesaria la designación de una Comisión Negociadora.

Por todo ello y de cara a la constitución de dicha comisión Negociadora, que debe ser paritaria en cuanto a representación, para la elaboración del **III Plan de Igualdad del AYUNTAMIENTO DE MERIDA, a las siguientes personas** y de acuerdo con la Concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Mérida; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el nombramiento de las siguientes personas, en representación del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Mérida, como miembros de la comisión negociadora para la elaboración del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Mérida, a:

Doña Ana Aragoneses Lillo.

Don Julio Cesar Fuster Flores.

Doña Susana Fajardo Bautista.

Segundo.- Aprobar el nombramiento de las siguientes personas, en representación de la Plantilla Municipal, previa designación de cada central sindical con representación en este Ayuntamiento, como miembros de la comisión negociadora para la elaboración del III Plan de Igualdad del AYUNTAMIENTO DE MERIDA, a:

Por UGT, a [redacted].

Por CCOO, a [redacted].

Por CSI-CSIF, a [redacted].

Tercero.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto o acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a los nuevos miembros de dicha "Comisión Permanente de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres" y a las Centrales Sindicales.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Igualdad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 98/2025 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MÉRIDA, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. [redacted], SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 98/2025, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 213/2024, interpuesto por la representación procesal de Dña. [redacted] sobre responsabilidad patrimonial.

Es objeto de recurso contencioso administrativo, la desestimación presunta de la reclamación patrimonial formulada por la representación de Dña. [redacted] expediente nº 28/24.

El Excmo. Ayuntamiento puso en conocimiento del juzgado la Resolución suscrita por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento en fecha 5 diciembre de 2024, dictada en el expediente por la cual se acordaba aceptar la reclamación patrimonial planteada por la actora. Si bien de dicha satisfacción, la actora continua con su petición de condena de hacer solicitada.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

"*Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso administrativo presentado por DÑA.* [redacted]*, contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial formulada por su esposo con el que está casado en régimen de gananciales, mediante escrito registrado el 9 de mayo de 2024 frente al Ayuntamiento de Mérida (expediente nº 28/24); y, en consecuencia, debo anular y anulo dicha resolución presunta por estimarla no conforme a Derecho, así como la fijación de cuantía verificada en la Resolución de 5 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Mérida, declarando pues la responsabilidad patrimonial de la Administración demandada, y debo condenar y condeno al indicado Ayuntamiento a levantar el suelo del patio de la vivienda de la actora en la calle* [redacted]*, a fin de eliminar todo resto de raíces para que no se generen nuevos deterioros, para posteriormente regularizar y solar de nuevo el patio, y realizar una zanja perimetral y paralelo al acerado que rodea la vivienda, en la zona del jardín público, de una profundidad de 1 metro y ancho de 40 cm., cortando las raíces,*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

rellenarla de mortero de cemento, a fin de evitar el avance de las raíces, así como a llevar a cabo una poda anual de la copa del árbol.

Todo ello en los términos expuestos en el informe pericial aportado por la actora.

En materia de costas, se imponen las mismas a la administración demandada, si bien con un límite máximo de 200 euros por todos los conceptos e IVA incluido."

La sentencia es firme contra la misma no cabe recurso de apelación.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada, lo que se comunica a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Tesorería, Intervención y Urbanismo, que realizarán, cuantos trámites en función de sus competencias, sean necesarios para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 99/2025 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 186/2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [redacted], SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia n.º 99/2025, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 186/2024, interpuesto por la representación procesal de D. [redacted], sobre Funcionarios Públicos.

Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo, la desestimación presunta de la reclamación de haberes y complementos formulada por el actor frente al Ayuntamiento de Mérida.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Esta representación señaló la existencia de reconocimiento en vía administrativa de lo peticionado, debiendo archivarse el procedimiento por satisfacción extraprocesal de las pretensiones entabladas, aportando con posterioridad el justificante de pago en su nómina del mes de diciembre 2024 de la cuantía reconocida por esta corporación de 6.197,22 €.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso n.º 1 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

"*Que **debo estimar y estimo** el recurso contencioso administrativo presentado por el Letrado Sr[redacted], obrando en nombre y representación de **D.** [redacted], contra la desestimación presunta de la reclamación de haberes y complementos formulada por el actor frente al Ayuntamiento de Mérida; y, en consecuencia, **debo anular y anulo dicha resolución presunta** por estimarla no conforme a Derecho, reconociendo como situación jurídica individualizada el derecho del funcionario demandante a percibir, con carácter retroactivo desde su nombramiento el 18 de octubre de 2022 y hasta su cese en dicho puesto, todas las retribuciones propias del puesto de Responsable Técnico de Sanidad y Limpieza del Ayuntamiento demandado, más los correspondientes intereses de demora devengados, cantidad que se determinará en su caso en ejecución de sentencia.*

*Y ello, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales, debiendo cada parte satisfacer las causadas a su instancia y las comunes por mitad.***"**

La sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial, y en base a ello se propone el siguiente:

ACUERDO

Único.- Darse por enterada, lo que se comunica a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Tesorería, Intervención y Recursos humanos, que realizarán, cuantos trámites en función de sus competencias, sean necesarios para su conocimiento y efectos procedentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

C) PROPUESTA DE ALCALDÍA, PARA LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA AL MANIFIESTO PARA LA CANDIDATURA DE CÁCERES COMO CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2031.

Se presenta para su aprobación, si procede, la propuesta epigrafiada en el título, que transcrita literalmente dice:

"Cáceres es una ciudad Patrimonio de la Humanidad, con un modelo cultural que nace desde y para Europa. Una ciudad con mirada internacional, impregnada por el poso de las tres culturas que convivieron en ella, así como por su íntima relación con Portugal como país hermano y con fuertes lazos históricos y culturales con Hispanoamérica.

Cáceres irradia su potencial desde las piedras de su entorno monumental, hacia todos los rincones que conservan con orgullo su patrimonio material e inmaterial y sus formas de vida. Una ciudad que custodia su legado y lo transforma en conocimiento compartido, cuidado mutuo, intercambio europeo y futuro habitable. Una joya de vanguardia que se da la mano con su entorno más próximo, pero sin perder su visión global.

En Cáceres, la cultura es motor de cohesión social, de innovación, de desarrollo sostenible, de identidad y bienestar. Por ello, la candidatura de Cáceres como Capital Europea de la Cultura en 2031 defiende:

* Una cultura que conecta territorios, superando la polarización entre lo rural y lo urbano; que sirva como hilo que engarce y fije población, para afrontar así el reto demográfico al que nos enfrentamos.

* Una cultura para el bienestar, que integra la salud mental, la accesibilidad, el envejecimiento activo y la participación de la juventud en la creación y disfrute de las formas culturales.

* Una cultura verde, que impulsa el desarrollo sostenible, el turismo responsable y la regeneración patrimonial con criterios ecológicos.

* Una cultura que escucha, que nace del diálogo, promueve la paz, valora la diversidad y fortalece los vínculos europeos.

Cáceres pretende liderar en 2031 un proyecto europeísta que parte desde lo esencial: su tejido humano, su capacidad de cooperación y su vocación de escuchar y ser escuchado. Por este motivo, pretende aunar todo el potencial que convive en Extremadura, representando a una Europa que quiere crecer desde sus márgenes, con alma, con raíz y con un ambicioso horizonte que construir.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674580 9HL1B-S445O-JG0Y2 472124E70B857D6DE32BFBD9EBB7C291C19CF463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por todo ello y con el firme deseo de que Cáceres sea reconocida como Capital Europea de la Cultura 2031, me adhiero a este manifiesto con el compromiso de:

* Reconocer el valor estratégico de la cultura como fuerza transversal para el desarrollo y motor de cambio del territorio.

* Reivindicar un modelo de capitalidad que nazca desde la escucha activa y la creación colectiva.

* Apoyar el impulso de prácticas culturales sostenibles, accesibles y digitalmente innovadoras.

* Promover la colaboración entre generaciones, territorios y sectores para construir un futuro más justo, creativo y resiliente.

* Fomentar la creatividad, la innovación artística, el sustento de las tradiciones y la cooperación intercultural.

Porque Cáceres Capital Europea de la Cultura 2031 es un proyecto conjunto, ilusionante y enriquecedor, que mostrará todo el potencial de la ciudad como símbolo de una Europa que camina con mirada abierta y dialogante."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de Mérida al manifiesto para la candidatura de Cáceres como Capital Europea de la Cultura 2031.

Segundo.- Encomendar a Alcaldía, la realización de cuantos trámites sea necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a las entidades procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Alcaldía, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Flores, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 17 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario Suplente CERTIFICO.